

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, martes 22 de setiembre de 1896

Número 220

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

Calendario

SETIEMBRE

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Martes 22.—San Mauricio y compañeros mártires.

Entra el otoño á las 7 h., 26 m. de la mañana.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

Secretarías de Estado

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Acuerdo número 621. Acepta renuncia y nombra en reposición.

CARTERA DE GOBERNACIÓN. Acuerdo número 168. Concede permiso y nombra en reposición.

CARTERA DE POLICÍA. Acuerdo número 102. Hace nombramiento en reemplazo. Número 103. Acepta renuncia.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN.—Detalles.—Documentos defectuosos.—Edicto matrimonial.

FOMENTO.—Circular de la Comisión Organizadora de la Exposición Centroamericana.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

FOLLETÍN

SECCION OFICIAL

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
 INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA,
 GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA**

Cartera de Instrucción Pública

Nº 621

Palacio Nacional

San José, 21 de setiembre de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Acceptar la renuncia presentada por don

Fernando Pacheco del cargo de auxiliar de la Biblioteca Nacional y Oficina de Canjes, y nombrar en su reemplazo á don Daniel Hernández.—Públiques.—De orden del señor Presidente.—PACHECO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 168

Palacio Nacional

San José, 21 de setiembre de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder licencia á don Clodomiro Figueroa, Jefe Político de Esparta, para separarse de su puesto por ocho días, y nombrar en su reemplazo, por el mismo tiempo, á don Gerardo Pérez.—Públiques.—De orden del señor Presidente.—El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.—ULLOA.

Cartera de Policía

Nº 102

Palacio Nacional

San José 21 de setiembre de 1896

Por encontrarse impedido el señor Juan Vargas para desempeñar el cargo de Agente de Policía de Tabarcia del cantón de Mora, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Daniel Vargas para reemplazar en aquel puesto al propietario, mientras dure su impedimento.—Públiques.—De orden del señor Presidente.—El Secretario de Estado en el despacho de Policía.—ULLOA.

Nº 103

Palacio Nacional

San José, 21 de setiembre de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Acceptar la renuncia presentada por el Doctor don Luis Montiel del cargo de Médico del Pueblo del circuito 2º de la comarca de Puntarenas.—Públiques.—De orden del señor Presidente.—El Secretario de Estado en el despacho de Policía.—ULLOA.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta itineraria del distrito de San Miguel-Sur de este cantón, para sufragar los gastos de tres orillas de tierra compradas para el pedazo de camino que tendrá que abrirse después de la construcción del puente sobre el río Pará.

Arce David	\$ 4 00	Lobo Joaquín	\$ 1 00
Barquero Rafaela	3 00	— Apolinar	3 00
— José Joaquín	6 00	Ocampo Eleuterio	3 00
Barrantes Manuel	1 00	— Z. Antonio	3 00
Bolaños María Gil	3 00	Rodríguez Espiritusanto	2 00
— Juan	3 00	Sáenz Federico	3 00
— Miguel	2 00	Salas Lucas	1 00
— V. Juan	8 00	— Ciriaco	5 00
Calvo Rafael	1 00	— Rafael	3 00
— Antonio M.ª	1 00	— Joaquín	5 00
Céspedes Juana	2 00	Salazar Florencio	1 00
Carrillo José	1 00	Sánchez Albino	1 00
Córdoba Rafael	4 00	— Camilo	4 00
Chacón Antonio	17 00	— Francisco	4 00
— Anastasio	27 00	— Juan	1 00
— V. Juan	17 00	— Norberto	1 00
— Julián	4 00	Umaña Manuel	1 00
— Miguel	7 00	Valenciano Elías	3 00
— Ch. Juan	9 00	— Melchora	1 00
— Heliodoro	3 00	— Florentino	15 00
— Sinfarosa	2 00	— Rafael	1 00
— Isidro	4 00	Vargas Ch. Antonio	10 00
— Adriano	4 00	— Agapito	1 00
— Antolína	2 00	— Jerónimo	4 00
Chavarría Venancio	2 00	— Luis	4 00
Elizondo Sinfaroso	17 00	— Clemente	2 00
Fernández Liberata	5 00	— Juan	1 00
González León	23 00	— de Ch. Regina	4 00
— Agustín	1 00	— Antolina	3 00
— Esmeralda	3 00	— Manuel	3 00
— Tranquilino	3 00	Villalobos Daniel	3 00
Jiménez José María	1 00	— Alfonso	1 00
Lobo Matías	1 00	— Adolfo	1 00
— José	3 00	— Tomás	2 00
		Suma	300 00

San Miguel-Sur de Santo Domingo, 9 de setiembre de 1896.

JULIÁN CHACÓN

RAFAEL CÓRDOBA

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS EN EL PARTIDO

de Hipotecas, cuyo despacho va al 28 de agosto último.

	Tomo	Asiento
Nicolás Gutiérrez Blanco	61	2063
Minor Cooper Keith Meiggs	"	1587
Banco de Costa Rica y Jaime Gordon Bennett	"	"

Registro Público.—San José, 19 de setiembre de 1896.

JOSÉ M.ª ACOSTA

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS EN EL PARTIDO

de San José, cuyo despacho va al 29 de agosto último.

	Tomo	Asiento
Rafael Castro Soto	61	857
Juan Garvanzo Valverde	"	1525
Francisco Barquero Zamora	"	1549
Sotero Fallas Carbonero	"	1579
Miguel Corrales Valverde	"	1580
Rafaela González Monge	"	1586
Gerardo Sequeira Cordero	"	1623
José María Acuña	"	1640
Cruz Fernández y Jesús Acuña Quesada	"	1712
Simón Ortiz Castillo	"	1718
Juan Mora Cordero	"	162
Rafael Castro Soto	"	2049

Registro Público.—San José, 21 de setiembre de 1896.

JOSÉ M.ª ACOSTA

Nº 2254

El señor Alexander Nathaniel Nuel, mayor de edad, soltero, jornalero, natural de Jamaica y de este vecindario, hijo legítimo de Federico Nuel y Aun Thomas de Nuel, naturales y vecinos de Jamaica, se ha presentado en este despacho para contraer matrimonio con Amelia Matilde Hunter, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica, africana y vecina de esta ciudad, hija legítima de Frederick Hunter e Isabela Pickle de Hunter, el primero africano y la segunda jamaicana, finados.

Se pone en conocimiento del público con el fin de que

si hubiere obstáculo que impida este matrimonio, sea denunciado dentro del término legal.

Gobernación de la comarca de Limón, á diez de setiembre de mil ochocientos noventa y seis.

BALVANERO VARGAS

MATEO J. SALAZAR G.,—Srio.

3 v r

Fomento

Comisión Organizadora
DE LA
SECCION DE COSTA RICA
EN LA
Exposición C. A. de Guatemala

Circular nº 10

A los señores proponentes de objetos y trabajos para este Certamen

En todos los principales concursos de la naturaleza del que va á verificarse en Guatemala, y en el cual, si no un interés inmediato de competencia ni una esperanza cierta de ensanche de nuestras relaciones comerciales, sí hay una ocasión por manera bien propicia de conocernos mutuamente y de mostrar el desarrollo histórico respectivo que los cinco pueblos del istmo han alcanzado en el corto lapso de su vida autonómica; en todos los certámenes internacionales, regionales, ó especiales con respecto á su contenido y fines, en los pueblos más avanzados en la carrera de la vida industrial, obsérvese un movimiento considerable de parte de individuos y colectividades, privadas ó públicas, para concurrir al torneo de un modo sobresaliente.

Con anticipación considerable á la época de la apertura de la Exhibición, apresúranse los expositores á asegurar un espacio conveniente de edificio ó de terreno para sus instalaciones por las que, además de llevar por cuenta propia los objetos, suelen pagarse considerables derechos y muy caras preferencias, con adición de cuotas de alumbrado, fuerza motriz, etc., etc.

Nada de esto, desgraciadamente, puede esperarse entre nosotros. Por antecedentes establecidos, por cierta incuria propia de nuestras costumbres y por desconfianzas más ó menos infundadas acerca del bien que en las Exposiciones alcanzarse suele, acaso más que todo por una inaceptable desconfianza en las propias fuerzas, dase aquí el caso de que el llamamiento á la iniciativa individual sea casi voz perdida en el desierto. Más todavía, sin que lo podamos entender, el tragín diario de los hombres llamados á concurrir ó á propagar por lo menos la idea y el consiguiente entusiasmo en el público, parece que impide tan importante colaboración en el difícil empeño. Suele fijarse la atención popular en aspectos y puntos de vista excéntricos ó completamente ajenos al fin propio de tales concursos y suele abrirse capítulo especial respecto de cosas que con aquéllos no tienen verdadera relación.

La verdad es, en definitiva, que por no existir casi en absoluto la espontánea decisión de los particulares á estudiar el objeto propuesto, vese la Comisión Organizadora en verdadera incapacidad para llevar á cabo las labores que le son propias.

Y como quiera que es nuestro deber esclarecer todos los puntos relacionados con el éxito de nuestros trabajos, vamos á expresar en esta circular el criterio que tiene el Supremo Gobierno sobre la manera de llenar nuestro deber.

El señor Secretario de Estado en el despacho de Fomento nos dice, con fecha 17 de los corrientes, lo que sigue: "Como norma de conducta para la aceptación de propuestas de particulares, deberá V. observar que el Gobierno no está dispuesto á pagar el valor íntegro de una obra ó de un trabajo cualquiera, á menos que por su importancia haya sido objeto de un convenio especial. Tampoco otorgará ninguna subvención mientras el interesado no garantice la cantidad de dinero que reciba en calidad de adelanto, comprometiéndose á devolverla, si el trabajo que intenta llevar á cabo no lo verifica en las condiciones estipuladas con esa Comisión."

Así, pues, siendo la exhibición espontánea y gratuita la más equitativa y conveniente, nosotros tenemos el honor de rogar de nuevo á todos cuantos en el buen nombre y fama de Costa Rica están interesados, que se dignen cuanto antes presentar á esta oficina su hoja *Cédula de Concurrencia* que debe separarse de la carta que acompaña al primer folleto y enviarse, una vez llena, al que suscribe.

Los pueblos que comienzan precisamente á marchar sobre la ancha vía del progreso, deben ser los más entusiastas por este género de exhibiciones, y en la que va á realizarse en Guatemala, por su carácter centroamericano, estamos más obligados á aparecer dignamente representados. No se va allí á entrar en competencia internacional; dentro del programa, cada una de las cinco Repúblicas tendrá su sección especial y especial también será la extranjera ó no centroamericana; los objetos de cada sección serán juzgados por el Gran Jurado de la Exposición, en el cual tendrá representantes cada agrupación de exhibidores, dentro de cada una de éstas, sin parangón con las demás. Así, pues, no habrá temor fundado de preferencias ó injusticias en la calificación y distribución de premios.

Y este es en verdad un grande estímulo para nuestros expositores.

Además de los diplomas de gran premio, medallas de oro, plata y bronce y mención honorífica, habrá, por lo menos, un premio de \$ 5,000, uno de \$ 1,000 y varios de \$ 500, \$ 200 y \$ 100 para exhibidores de cada sección.

La iniciativa individual, aparte del grandísimo aliciente del patriotismo bien sentido, hallará en la primera Exposición Centroamericana de Guatemala, estímulos de bastante valor.

Al permitirnos recordar de nuevo estos detalles á los particulares que hayan de concurrir al Certamen, y manifestar el criterio especial del Gobierno de Costa Rica, insistimos en llamar la atención de aquéllos hacia la importancia que para la Comisión Organizadora tiene el que en el término más breve posible nos devuelvan, llena la *Cédula de Concurrencia* que en su poder deben de tener, ó reclamarla con ese fin, de esta oficina, si por acaso no les ha sido enviada.

A los hacendados les suplicamos nos envíen cualquier ejemplar notable de fruta, tubérculo ó raíz comestible que en sus fincas encuentren, á fin de hacerlos reproducir al natural en cera, y les rogamos que nos propongan sus ideas especiales respecto de exhibición agrícola, bajo todos los aspectos.

A los industriales, artistas y autores nos permitimos una vez más recomendar el interés patriótico que debe despertar en todos el torneo propuesto por Guatemala.

La prensa periódica del país, que ha comenzado á estimularnos con sus indicaciones, haría sin duda labor muy meritoria si moviese, para el mejor éxito de la empresa, la lenta iniciativa individual, y es al periodismo, antes que á nadie, á quien corresponde ese noble empeño.

Una hoja especial de esta oficina para ir dando cuenta de nuestros trabajos, no llenaría por ahora objeto alguno, y nuestros folletos sucesivos vendrán oportunamente á cumplirlo dentro del término de nuestras labores.

Reiterando, para terminar, nuestros ruegos á todos aquellos que se interesen por la Exposición, cerramos esta circular, ansiando que ella sea benévolamente acogida por el público.

El Presidente de la Comisión,

JUAN F. FERRÁZ

San José, 19 de setiembre de 1896.

HACIENDA

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

PLAZAS	Banco Anglo Costarricense					Banco de Costa Rica						
	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Cable	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Cable
1—Londres.....	130	135	137	132	137	134	130	135	137	132	137	134
2—Nueva York.....	129	134	136	131	136	133	129	134	136	131	136	133
3—San Francisco.....	129	134	136	131	136	133	129	134	136	131	136	133
4—Nueva Orleans.....	129	134	136	131	136	133	129	134	136	131	136	133
5—Paris.....	129	134	136	131	136	133	129	134	136	131	136	133
6—España.....	129	134	136	131	136	133	129	134	136	131	136	133
7—Italia.....	129	134	136	131	136	133	129	134	136	131	136	133
8—Alemania.....	129	134	136	131	136	133	129	134	136	131	136	133
9—Bélgica.....	129	134	136	131	136	133	129	134	136	131	136	133
10—Guatemala.....	129	134	136	131	136	133	129	134	136	131	136	133
11—Salvador.....	129	134	136	131	136	133	129	134	136	131	136	133
12—Nicaragua.....	129	134	136	131	136	133	129	134	136	131	136	133

El Director General de Estadística, interino.—LEOPOLDO MAYER.
San José, 21 de setiembre de 1896

Marina

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE LIMÓN

16 de setiembre.—Á las 3 p. m. fondeó el vapor noruego ALBERT DUMOIS, procedente de Nueva Orleans, 5 días de mar, Capitán L. B. Rustad, 20 tripulantes, 1,068 toneladas de registro. Pasajeros: Francisco Fernández, Sacerdote Renau Chaignean y Dick Ambroses. Carga: 4,452 bultos. Correspondencia: 19 sacos. Consignado á M. C. Keith.

20.—Hoy á las 10 a. m. fondeó el vapor inglés ALENE, procedente de Cartagena, 38 horas de mar, Capitán E. J. Seiders, 38 tripulantes, 1,482 toneladas de registro. Pasajeros: George Castillo, M. E. Wakefield, A. Ennis, Mary A. Jesuniss, M. Samuel, E. Plummer, Carolina Davis, Albert Clark, E. Magil, Eva Brown, Robert E. Bennett, Charles Edwards, S. E. Gale, David Williams, Daniel Ransay, Adolfo C. Monticone, Josefina Chunias, Alfredo Melliey, María Chinnino, Evaristo Segretero, Trinidad Segretero, José Azary y José M. Aguilar. Carga: 35 bultos y 43 reses. Correspondencia: 2 sacos y 1 paquete. Consignado á J. M. Keith.

TELEGRAMA DE PUNTARENAS

19 de setiembre.—Hoy á las 3 y 30 p. m. zarpó para Ocos y escalas el vapor alemán DIANA, de 1,299 toneladas de registro, 35 tripulantes, Capitán Pertz y despachado por Rohrmoser & C^a. Carga: en tránsito. Pasajeros: Atanasio Angel, Rosa Pineda, Miguel Pereira, Juan de la Cruz y Víctor Pérez.

Régimen municipal

AVISO

Á las personas que teniendo que pagar impuestos municipales correspondientes á este cantón no lo verificaren en la Tesorería respectiva, del 1º al 15 del mes entrante, se les hace saber que incurrirán en las penas señaladas en el artículo 2º del decreto número 11 de 8 de junio de 1888.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—1º de setiembre de 1896.

CARLOS SABORÍO I.

AVISO

Del 1º al 15 de octubre próximo deben satisfacerse los impuestos municipales de este cantón, en la Tesorería respectiva. (Decreto nº 11 de 8 de junio de 1888.)

Gobernación de la provincia de San José.—12 de setiembre de 1896.

C. VOLIO

AVISO

Todos los que deban satisfacer impuestos municipales están en la obligación de verificarlo en la Tesorería del ramo, del primero al quince de octubre entrante, quedando incurso en las penas de ley los que así no lo hicieren.

Gobernación de la provincia de Cartago.—8 de setiembre de 1896.

DEM. TINOCO

12 v. 3

AVISO

Los impuestos municipales correspondientes al último trimestre del corriente año, deben satisfacerse en la Tesorería Municipal de este cantón, durante la primera quincena del mes de octubre próximo. Las personas que no lo verificaren, quedarán incurso en las penas establecidas en la ley nº 11 de 8 de junio de 1888, y acuerdos municipales relativos á la materia.

Gobernación de la provincia de Heredia.—11 de setiembre de 1896.

JOSÉ M^a MORALES S.

AVISO

Los impuestos municipales de este cantón, correspondientes al cuarto trimestre del presente año, deberán ser satisfechos en la Tesorería respectiva durante la primera quincena de octubre próximo, quedando incurso en las penas que establece el artículo 3º de la ley de 28 de junio de 1888, los dueños de establecimientos, que obligados á ello, no lo verificaren.

J-fatura Política de la villa del Naranjo.—15 de setiembre de 1896.

FIDEL RODRÍGUEZ

AVISO

La Municipalidad de este cantón central, en sesión celebrada el 22 de los corrientes, á su artículo II acordó: "Que de esta fecha al día último de octubre entrante, todos los vecinos que tengan propiedades en esta ciudad están en la obligación de destruir todos los hormigueros que en ellas se encuentren, inclusive la media calle que esté á su frente."

Lo que se pone en conocimiento del público para su más estricto cumplimiento, quedando incurso en la multa correspondiente los que desobedezcan la presente orden.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—26 de agosto de 1896.

CARLOS SABORÍO I.

AVISO IMPORTANTE

A los interesados en los terrenos de Reventazón,—se hace saber:

Que, de acuerdo con resolución dictada por la Corporación Municipal de Cartago,—se les convoca por medio de esta publicación, con el fin de que dentro del término de sesenta días contados desde esta fecha, se presenten en la oficina del infrascrito, provistos de todos los datos encaminados á determinar el derecho de cada uno y la forma en que lo hubiere adquirido, en los terrenos de Reventazón; y

Que son los lunes y jueves los días señalados para atender estas declaraciones de los interesados.

Gobernación de la provincia de Cartago.—18 de setiembre de 1896.

DEM. TINOCO

20 V. I

AVISO DE POLICÍA

En las fechas del margen han sido depositados en el fondo de animales de este cantón los siguientes:

- Agosto 1º.—Un caballo blanco, grande, viejo y marcado en la paleta del lado de montar con fierro confuso.
- 3.—Una yegua retinta, con dos patas blancas, vieja y con un lucero en la frente, de regular tamaño, marcada en la paleta del lado de montar con fierro confuso.
- 25.—Un caballo alazán, de regular tamaño, nuevo, con un lucero en la frente, una pata blanca y mostrenco.
- 29.—Una mula negra, de regular tamaño, vieja y mostrenca.

Las personas que se crean con derecho á estos animales, ocurran á legalizarlo dentro del término de ley.

Agencia 1ª Principal de Policía, 1º de setiembre de 1896

GREG. FUENTES G.

AVISO

Siendo repetidas las quejas presentadas á esta autoridad por varias personas, con motivo de los niños que vagan por las calles ó parajes públicos, tanto de día como de noche, causando daños, se previene á los padres de familia ó tutores, no permitan que aquéllos recorran dichos lugares sin objeto conocido después de las ocho p. m.

Los niños que, en contravención á la presente, se hallaren después de esa hora en lugares públicos, serán conducidos á la detención de Policía, donde serán entregados á sus padres ó encargados para su corrección, si para ello dieren lugar.

Agencia 1ª Principal de Policía.—San José, 11 de setiembre de 1896.

GREGº FUENTES G.

6 V. I. 2

POLICÍA DE SAN JOSÉ

Se hace presente una vez más que es absolutamente prohibido colocar tierra, materiales, cajones y cualesquiera otros objetos que obstruyan ó perjudiquen en manera alguna el tránsito, en las calles y aceras públicas de esta capital.

En aquellos determinados casos en que la Policía de Higiene concede permiso para colocar accidentalmente materiales de construcción, es obligación del interesado situar una luz de modo que los conductores de vehículos y demás transeúntes vean bien esos materiales.

Las contraventores á esta disposición quedan sujetos á las penas que por desobediencia establece la ley.

Agencia 1ª Principal de Policía de San José.—4 de setiembre de 1896.

GREGº FUENTES G.

AVISO

En este despacho se juzga por vagancia al menor Antonio Chaves de único apellido, quien debe ser entregado, de acuerdo con la ley de la materia, á un hacendado ó propietario de taller que cuide de él como un buen padre de familia.

Se pone lo anterior en conocimiento del público para que la persona que quisiere recibirlo, se presente en esta oficina dentro del término de quince días, contables desde esta fecha, con el fin de serle entregado dicho menor.

Agencia Principal de Policía.—Alajuela, 5 de setiembre de 1896.

EDUARDO MARTÍN A.

AVISO

Con fecha 10 de julio ha sido depositado en esta Policía un torón mohino, pequeño, cachos al tiro, con señal en las dos orejas, marcado en el cuarto del lado izquierdo, con un fierro semejante á una S. La persona que se

crea con derecho á dicho animal, que se presente á legalizar sus derechos dentro del término de ley.

Agencia de Policía.—Zarcelero del Naranjo, 24 de agosto de 1896.

JUDAS ROJAS

AVISO

Con las fechas que al margen se expresan, han sido depositados en el potrero respectivo y en calidad de perdidos, los animales siguientes:

- 24 de agosto.—Un caballo blanco, herrado, marcado con el fierro de esta Policía.
- 29 — — Un caballo blanco, marca semejante á una R.
- — — Una yegua blanca, marca semejante á una I.
- — — Una yegua retinta, " " " " I.
- 30 — — Un caballo alazán, flaco, mostrenco.
- — — Una yegua retinta, marcada.
- 6 — Stbre.—Un toro mohino, marca confusa.
- — — — bayo, mostrenco.
- — — — melado, azulajo, marcado.

Se pone lo anterior en conocimiento del público, para que quien se considerare con derecho á dichos animales, se presente en este despacho á legalizarlo dentro del término de ley.

Agencia Principal de Policía de Alajuela, 14 de setiembre de 1896.

EDUARDO MARTÍN A.

AVISO

En las fechas que se expresan al margen, han sido depositados en el potrero de la Policía de esta ciudad, en calidad de perdidos, los animales siguientes:

- Julio 14 de 1896.
- — — Una yegua retinta, grande, panzona, marca S.
- Agosto 6 — — — Un potrero negro, nuevo, mostrenco.
- — — Una yegua salpicada, tuerta, marca confusa.
- — — Una vaca sarda, mostrenca.
- — — " " " " hosca " " "
- — — Un caballo azulajo, con una pelota en la panza.
- — — Una potrera negra, mostrenca.
- — 24 — — — Un caballo retinto.
- — — " " " " bayo, mostrenco.

Lo anterior se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Agencia Principal de Policía.—Alajuela, 24 de agosto de 1896.

EDUARDO MARTÍN A.

y húmedas la semilla brotada puede podrirse ó echarse á perder. Para hacer germinar la semilla es preciso que el aire, el calor y la humedad ejerzan sus efectos. Para este fin, se pone la semilla sobre un pedazo de franela mojada y se cubre con un lienzo, exponiéndola sobre un plato al calor y humedeciéndola diariamente con agua tibia. Otro procedimiento es, mojar la semilla durante un día en agua tibia, escurrirla en la noche siguiente y colgarla en seguida, mezclada con arena ó ceniza, dentro una bolsita en un sitio constantemente caliente.

En 4 días comenzará la germinación. Durante este tiempo hay que conservar las semillas con igual humedad, lo que se consigue, regándolas ó revolviéndolas suavemente con agua tibia. Si la semilla no germina bien, se le echa un poco de alcanfor, diluido en alcohol.

En el primer procedimiento que es el que más recomendamos, la semilla se mezcla con 6 ú 8 veces su volumen con ceniza, yeso ó arena cernida, al empezar á aparecer en aquella unos puntos blancos, es decir, los resultados de la germinación. La semilla sola, como es muy pequeña, presenta dificultades para la distribución uniforme y da resultados incompletos y pérdida parcial del almácigo, alogándose mutuamente las tiernas plantitas. Con la mezcla con otras sustancias se evita la aglomeración y empleando para esta algunas materias blancas, se verá también á donde han caído los granos en la distribución, la que siguiendo el procedimiento ordinario, se debe hacer con todo esmero, por medio de un tamiz ó cedazo fino para conseguir que sea suficientemente igual. El brote no debe ser largo, ni tener, para

negros, hormigas ni otros bichos perjudiciales, contra los cuales es necesario emplear muchos remedios y mucho trabajo, así como contra otros enemigos del tabaco ya crecido, como bichos moros, chinches, cogolleros, orugas, cachazudos, primavera, gordos, bi-biyaguas, vaquillas, piojuelos, moscas negras, etc.

Se hacen también otros canteros forzados, cavando un pozo de un pie de profundidad de largo, y ancho indeterminado y echando después en éste estiércol de caballo que se apisona bien y sobre el cual se ponen primeramente una capa de 2 pulgadas de tierra vegetal y después una pulgada de tierra compuesta. En Bélgica se cubre la capa de estiércol con sólo 15 á 20 centímetros de tierra compuesta.

Otros planteles se forman enterrando cajones de 60 centímetros de profundidad, llenos de estiércol de caballo, hasta dejar solo 15 cm. para tierra compuesta con la que éste se cubre.

Semler recomienda también, á pesar de ser más caro, hacer los semilleros en cajones de vino, por ser así más trasportables las plantitas hasta el campo destinado al cultivo del tabaco.

La tierra compuesta á que se hace referencia debe consistir en humus fino, para evitar la formación de fangos cuando se riega á menudo, y de potasa, ácido fosfórico y sustancias azoadas, que en todo deben ser fácilmente solubles y absorbibles. — Para las últimas sustancias se usan el estiércol de vaca bien descompuesto, material fecal, sangre, orines, etc. Muchos no usan el estiércol de caballo por la mucha semilla de malas hierbas que contiene. Para hacer suelta la tierra se emplea aserrín, hojas, arena, etc.

ANUNCIOS

Nº 2202

Compañía BELLA VISTA

Con el objeto de conocer el pasivo de esta Sociedad, ó proceder á su liquidación, se convoca á reunión general á los accionistas para las 2 p. m. del dos de octubre próximo, en el Club Internacional, de acuerdo con el artículo 3º de los respectivos Estatutos.

BERNABÉ CASTRO,—Srio.

San José, 21 de setiembre de 1896.

LA OFICINA DE LA SECCION COMERCIAL
DE LA

Secretaría de Hacienda y Comercio

Hace saber que el Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio podrá practicarse, de hoy en adelante, de las 11 a. m. á las 3 p. m.

Sección Comercial, Secretaría de Hacienda.—San José, 18 de setiembre de 1896.

HORACIO LUTSCHAUNIG.

6 v. 1

AVISO

Se convocá á todos los accionistas de la comunidad de las Montañas de Patarrá de este cantón, para que en reunión general que se verificará á las 12 m. del 27 del corriente mes, hagan el nombramiento de la Directiva que debe funcionar en el presente año; igualmente se convocan para el 11 del próximo octubre á la misma hora, con el fin de discutir de la buena administración y cooperen con su contingente para beneficio de la misma.

Desamparados, 18 de setiembre de 1896.

El apoderado general,

LUIS HERNÁNDEZ S.

AVISO

DIRECCIÓN GENERAL DE TELÉGRAFOS

Se ha dispuesto que las direcciones telegráficas paguen en lo sucesivo cinco pesos al año y tres pesos por semestre. Todas las personas que tengan interés en conservar las que actualmente tienen inscritas, deben satisfacer el valor indicado, desde esta fecha al primero de octubre entrante.

San José, 17 de setiembre de 1896.

F. ROB. CASTRO

12 v.4

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS

Las oficinas de correos de Cartago, Heredia y Alajuela estarán abiertas al público de 6 y $\frac{1}{2}$ a. m. á las 10 a. m.; de las 11 a. m. á las 3 p. m. y de las 6 á las 7 p. m.

Se suplica al público dar aviso á esta oficina central, de las irregularidades que note respecto á este horario.

San José, 3 de setiembre de 1896.

M. J. CARRANZA

LICITADORES

se convocan para que suministren 3,754 vidrios dibujados de colores, para la iglesia metálica de Grecia, de acuerdo con las especificaciones y planos que están en la Dirección de Obras Públicas.

Las propuestas se dirigirán así:

"Señor Cura de Grecia.—(Licitación vidrios)"

Éstas se abrirán el día 2 de noviembre próximo, y la Junta de Edificación aceptará la que convenga á sus intereses.

El Presidente de la Junta,

GABRIEL ARROYO

4—2

AVISO

Se previene á las personas que tengan necesidad de depositar escombros ó materiales frente á sus propiedades, con motivo de construcciones, que no podrán hacerlo sin el correspondiente permiso de esta autoridad.

Agencia de Policía de Higiene.—San José, 17 de julio de 1896.

10 v—10

NAZARIO TOLEDO

JUNTA de CARIDAD

Lotería del Hospicio Nacional de Locos

San José de Costa Rica

Cuarto de billete vale 25 cts.

Sorteo 118º para el domingo 11 de octubre de 1896.

Valor en premios \$ 8400-00

Distribuidos así:

1 premio de	\$ 2000-00	\$ 2,000-00
2 " "	500-00 cju.	1,000-00
2 " "	200-00 "	400-00
5 " "	100-00 "	500-00
10 " "	50-00 "	500-00
70 " "	20-00 "	1,400-00
10 " "	aproximaciones al 1er. premio, 5 anteriores y 5 posteriores.....	20-00 "
		200-00
1200 premios, terminaciones de \$ 2-00 cju. á la última cifra del 1er. premio.....		2,400-00
1300 premios		\$ 8,400-00

NOTA.—La emisión consta de 12,000 números.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS

Los miércoles y los sábados, se despachará correo á Paraisito, San Miguel del Sur y San Jerónimo.

San José, 18 de setiembre de 1896.

6—2

M. J. CARRANZA

La mezcla de estas diversas sustancias se hace en el año anterior en las proporciones siguientes: 50 partes tierra vegetal, 25 partes estiércol de vaca, 15 excrementos, orines, sangre, 10 partes aserrín, arena, hojas, etc. Todo esto se remueve 4 ó 5 veces á fin de que el aire pueda ejercer su influencia.

Sobre los diversos planteles úsanse también diversas construcciones para el abrigo de las plantitas. Donde se teman fríos, heladas ó vientos fríos, se hacen construcciones especiales de ladrillos y se cubren con ventanas de vidrio ó de lienzo empapado en aceite, que para más comodidad corren sobre roldanas.—Donde la primavera es menos vigorosa bastan ventanas con papel bañado en aceite, ó lienzo blanco, que dejen pasar la luz. En climas más benignos donde ya se busca al mismo tiempo amparo contra los rayos del sol, tienden sobre el plantel, descansando sobre pequeñas vigas, esteras de paja, de cañas ó de hojas de palmas. En muchas partes también se cubre sólo con algunas ramas ú hojas de palma. Nosotros recomendamos lienzos ordinarios, no muy anchos, bañados en aceite, que tengan argollas para engancharlas en estacas puestas alrededor de los canteros, en distancias correspondientes.

Estos proporcionan el abrigo más económico, más práctico y, ante todo, más ligero. Con prontitud se pueden descubrir para exponer las plantitas á los rayos del sol y con la mayor facilidad cubrir para preservar los almácigos contra los vientos, tormentas, pamperos, lluvias fuertes, granizos, fríos ó heladas, etc.

Para resguardar las plantitas de ataques de insectos se recomienda circundar los canteros con hi-

leras de mostaza, la cual es más atractiva para los insectos que el tabaco. Eficaces remedios son también la naftalina mezclada en la tierra, ácido fénico diluido en agua, ($\frac{1}{4}$ onza por litro), ácido arsénico ó arseniato de potasa, aguas amoniacales, la nicotina, lechadas de cal, cianuro de potasa, etc. Aconsejamos también como medida preventiva conservar siempre la humedad en los semilleros. Contra las lombrices y muchos vermes y gusanos es buena la orina, si no se prefiere juntar aquellos de noche con una linterna, como se hace con los babosos, contra los cuales hay, sin embargo, un medio de alejarlos dándoles zanahoria que les gusta mucho. Contra las hormigas, al fin no hay mejor remedio que escavar el hormiguero y embarrar éstas.

Con respecto á la cantidad de terreno que debe destinarse para semilleros, hay que tener presentes los siguientes cálculos. Se pueden plantar en una hectárea 30 á 50,000 plantas. Cada metro cuadrado de almácigo puede proporcionar 500 á 1000 plantas; 1 gramo de semilla de tabaco contiene más de 3000 semillas; así que de 10 ó 12 gramos se pueden obtener suficientes plantas para una hectárea. Sin embargo, se siembran hasta 20 gramos. Nosotros aconsejamos 15 ó una cucharada de semilla para un almácigo de 10 metros cuadrados.

Antes de sembrar la semilla, conviene hacerla germinar, pues necesita para ello algún tiempo; en tierra fría, hasta 2 á 3 semanas, lo que confirma también la práctica, observándose en el nacimiento diferencias de 14 á 20 días entre semillas germinadas y no germinadas. Este procedimiento siempre se recomienda, si bien que en tiempos ó estaciones frías